

El Consejo Rector de la S. Coop. And. Ntra. Sra. del Rosario, debidamente convocado al efecto y válidamente constituido, en reunión del día 18 de Noviembre de 2022, celebrada en la sede social de la cooperativa, adopta el presente ACUERDO COOPERATIVO que será de aplicación a todos sus socios.

A los efectos de dar cumplimiento a la Ley de 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, a continuación, se detalla el **proceso para determinar el valor del producto, calendario de liquidación y comunicación al socio.**

## **1.-PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, CLASIFICACION, MUESTRO, TRAZABILIDAD Y VALORIZACION.**

### **ENTREGA**

Este acuerdo cooperativo está confeccionado para el procedimiento de liquidación de la cosecha de aceituna por ventas de aceite producido y se aplica para todas las variedades de fruto entregadas por lo socios.

Este sistema de liquidación se aplica tanto para la aceituna procedente del árbol como del suelo.

En esta modalidad se establece un sistema de liquidación por kg de aceite, por lo que el rendimiento de la aceituna sí es considerado y tenido en cuenta en este acuerdo cooperativo.

La entrega de la aceituna será desde mediados de noviembre, aproximadamente, hasta la fecha que determine el Consejo rector, de acuerdo con el régimen de entradas, el estado del producto, las condiciones climatológicas y otras circunstancias y se comunicará en su momento a los socios.

La aceituna se entregará a granel, limpia de elementos extraños y en buenas condiciones, para su limpieza, lavado, clasificación y pesado rechazándose las partidas que incumplan estas condiciones.

En todo caso, la aceituna deberá ser entregada cumpliendo la normativa referente a los productos alimentarios, respetando los plazos de seguridad de fitosanitarios y sin trazas de productos prohibidos. El incumplimiento de dichas normas podrá dar lugar a sanciones, las cuales, en todo caso, serán proporcionales a los perjuicios reales o potenciales que pudieran ocasionar para el resto de los socios y para la propia cooperativa.

Se realizará una primera clasificación en función del estado de la aceituna recogida e irá al pesaje en líneas independientes la aceituna de vuelo y la de suelo.

En la recepción cada partida ira identificada con un número de registro.

El horario de entrega/recepción del producto será de 9 de la mañana a 2 de la tarde y de 3 de la tarde a las 7 de la tarde, aunque puede variar en función del régimen de entradas, condiciones climatológicas, y cantidad de cosecha prevista.

El socio indicará e informará de forma obligatoria y sin margen de error el polígono y parcela de donde procede la aceituna, originando así el principio de la trazabilidad del proceso.

Sera obligatorio la entrega del Documento de Acompañamiento al Transporte junto con cada número de registro.

## **CLASIFICACION, MUESTREO, CALIDAD, TRAZABILIDAD Y VALORIZACION**

La clasificación o estándares de calidad serán los siguientes:

ACEITUNA ARBOL SANA

ACEITUNA ARBOL

ACEITUNA SUELO

Se procederá a clasificar la aceituna según los estándares de calidad enumerados anteriormente.

Para que una aceituna reciba la calidad de ACEITUNA ARBOL SANA debe ser aceituna de vuelo, entregada antes de 24 horas, desde la recolección, que no venga afectada por plaga o enfermedad alguna. Esa diferenciación se realizará durante el periodo comprendido entre la apertura de entregas de aceitunas, hasta la fecha en que las analíticas de laboratorio indiquen que el aceite está muy bajo en aromas y características organolépticas, siendo un aceite Virgen Extra muy justo, dicha decisión, será tomada por el Consejo Rector, previa información de los laboratorios de análisis, y personal de la fábrica.

El resto de aceituna entrante de vuelo será catalogada como ACEITUNA ARBOL.

La aceituna entrante del suelo será catalogada como ACEITUNA SUELO.

La aceituna del suelo tendrá un precio del minuto de limpieza, distinto a la de la aceituna del árbol, que se aplicará según las condiciones climatológicas y un estudio de costes, que se podrá realizar en función de las características de las aceitunas entregadas en cada campaña.

La aceituna del árbol sana tendrá una bonificación, dependiendo del precio medio de venta de nuestros aceites comunicado por el Grupo Interoleo Picual Jaén, S.A. al que pertenece nuestra almazara y para la categoría y calidad correspondiente.

De cada entrega o número de registro, se tomará una muestra para su análisis, conservando una muestra testigo durante un periodo de cinco días, posterior a la recepción del resultado ante posibles reclamaciones, pasado dicho plazo se dará por conforme con los resultados del laboratorio.

A efectos de trazabilidad, la clasificación será realizada en primer lugar en el patio de recepción, desviando la aceituna a diferentes tolvas según la calidad, posteriormente el maestro molino, procederá a su molturación y a su envío a bodega, clasificando el aceite obtenido por calidades, en los diferentes depósitos.

## **2.- DETERMINACION DE LOS COSTES/GASTOS QUE REPERCUTEN EN EL VALOR DEL ACEITE**

Los gastos generales se imputarán de acuerdo a los criterios que el Consejo rector

determine y los gastos específicos se imputarán en función de lo establecido en el procedimiento de entrega, clasificación, muestreo, trazabilidad y valorización del producto de acuerdo al coste en el que se haya incurrido para la transformación, comercialización y gestión del producto entregado por el socio.

En el proceso de transformación, comercialización y gestión se incurre, entre otros, en los siguientes gastos que repercuten en el valor final del producto:

Transporte, Suministros, Reparación y Conservación, Materiales, Gestión Comercial, Gastos de personal, Amortización de equipos, Impuestos y Tributos, Seguros, Gastos financieros, Materiales de envasado, Otros gastos imprevistos.

Los gastos de limpieza se facturarán aparte en función del tiempo de pesada de cada socio, con el fin de ser lo más equitativos posibles con todos los socios y dar un mayor dinamismo al patio de limpieza, favoreciendo así a los socios que traen la aceituna en mejor estado. Dentro de estos gastos de limpieza se separarán los gastos de la limpieza de aceituna de vuelo y de suelo, ya que el coste de limpieza de la de suelo es muy superior a la de vuelo, (superiores gastos de suministros luz y agua, reparaciones y personal).

Los gastos serán reducidos por tener otros ingresos como pueden ser entre otros, subproductos tales como hueso y alperujo, almacén de abonos y fitosanitarios, estación de servicio.

### **3.- CALCULO DEL VALOR DEL PRODUCTO**

Para la determinación del valor del producto entregado por el socio con destino a comercialización se empleará como referencia el precio del importe pagado por la comercializadora encargada de la venta de aceite, que en nuestro caso es el Grupo Interoleo Picual Jaén, S.A. según las distintas calidades.

Los gastos a aplicar serán los relacionados en el punto anterior “Determinación de los costes/gastos que repercuten en el valor del aceite.

Solamente serán bonificadas las Aceitunas Árbol Sana, siempre y cuando cumplan las condiciones relacionadas en la clasificación por calidades.

Para determinar el valor del producto en la liquidación se tendrá en cuenta el precio medio según calidades vendidas, más bonificaciones a aplicar en cada caso, menos los descuentos específicos en función de la calidad del producto entregado, menos gastos generales de la cooperativa ( gastos relacionados en el apartado tercero del punto 2), menos las reservas necesarias para el buen funcionamiento de la cooperativa ,o cualquier otro gasto determinado por la junta rectora que se considere oportuno.

### **4.-CALENDARIO DE LIQUIDACION**

Los socios podrán solicitar anticipos por cantidad de producto entregado, por un importe máximo, que será fijado y actualizado por el Consejo Rector de acuerdo a los precios de mercado y cantidad de producto entregado.

Según la evolución del mercado y las ventas realizadas el consejo rector podrá realizar algún pago a cuenta antes de la liquidación final.

La liquidación final de la campaña se realizará a más tardar a la fecha de finalización del ejercicio económico, con la excepción de las partidas de aceitunas entregadas en los meses de Octubre y Noviembre, que habrán de ser liquidadas en el ejercicio económico siguiente.

No obstante, el consejo rector podrá modificar los pagos en función del producto vendido y cobrado, comunicando dicha modificación a los socios.

## **5.- COMUNICACIÓN A LOS SOCIOS**

El presente acuerdo será comunicado al total de socios de la cooperativa a través de su publicación en el tablón de anuncios, zona privada de socios de la web, mensaje SMS, via WhatsApp, etc.

Se procurara que los socios tengan conocimiento del presente acuerdo, por los medios especificados, antes de la entrega de la producción.

## **6. VALIDEZ DEL ACUERDO**

El presente acuerdo es válido hasta que se modifique y sea comunicado de nuevo a los socios de la cooperativa. El presente acuerdo es válido y de aplicación también para aquellos socios que se incorporan a la cooperativa con posterioridad a su aprobación